



APRUEBA MODIFICACION DE LOS DECRETOS ALCALDICIO (S) N° 39 Y N° 40 DEL 02.01.2014

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 000825

CHILLÁN VIEJO, 10.02.2014

VISTOS:

1) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de modificar la cuenta presupuestaria de los Decretos que aprueban los contratos a honorarios de los Médicos que realizan las actividades como Médicos Gestores del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y "Dra. Michelle Bachelet Jeria", a contar del mes del 02 de enero al 31 de marzo del 2014.

- La necesidad del Servicio, para llevar un control y realizar una mejor gestión de los convenios que están divididos en varios componentes.

DECRETO

1.- APRUEBA MODIFICACIÓN de lo señalado en el punto N° 3 del Decreto Alcaldicio (S) N° 39 y N° 40 ambos de fecha 02.01.2014, el cual dice "este gasto se cargará a la cuenta 114.05.96.013 denominada APLICACIÓN DE FONDOS RESOLUTIVIDAD 2013 y debe decir dice "este gasto se cargará a la cuenta 114.05.96.013 denominada APLICACIÓN DE FONDOS RESOLUTIVIDAD 2013 - 1" de las cuentas complementarias del Departamento de Salud municipal", a contar del 02 de enero al 31 de marzo del 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/HHH/HHH/MBR/csn

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal.



ULISES AEDO VALDÉS ALCALDE (S)